

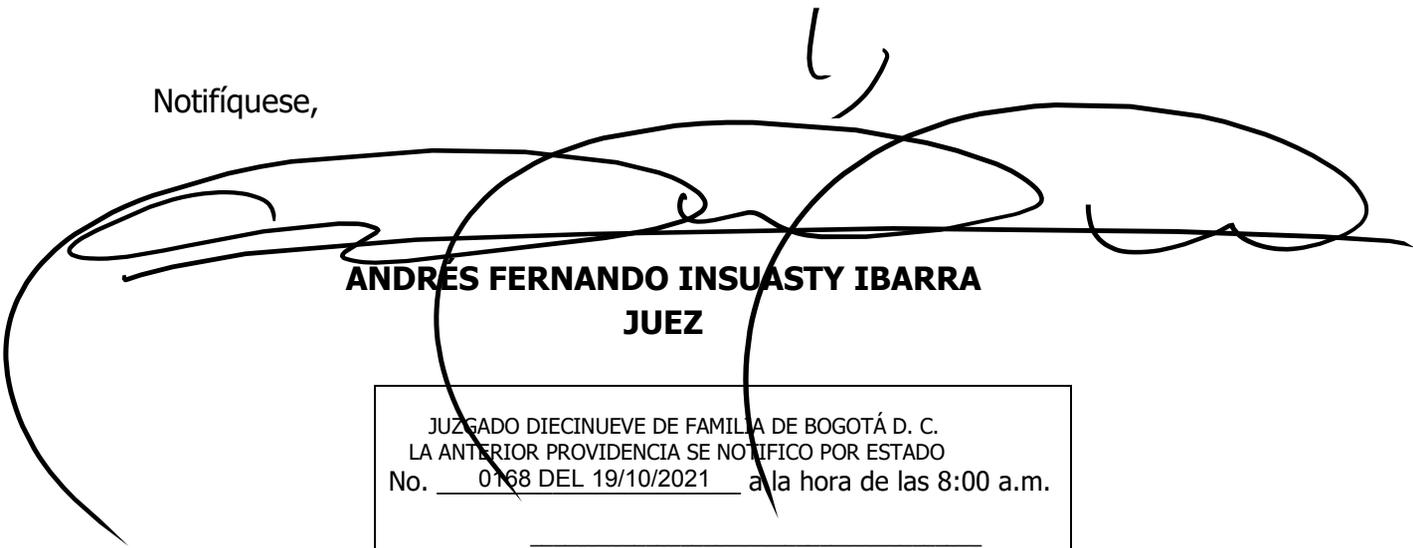
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince de octubre de dos mil veintiuno.

1. En atención a la solicitud allegada el 23 de septiembre de 2021 por la apoderada judicial de la demandante, siendo procedente y como quiera que la diligencia programada no se realizó en la fecha señalada, se dispone REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 1 de septiembre de 2021, para el día 21 DE ENERO DE 2022 A LAS 11:45 A.M., a efectos de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., advirtiendo a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos; asimismo, informar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2. Por lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados judiciales la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma dejando las constancias a que haya lugar. **Secretaría proceda de conformidad.**

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0168 DEL 19/10/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53437e4681fb3d151e760c9cbf645c81bc907dba256a06dd410e4104b0c4f4e**

Documento generado en 15/10/2021 11:06:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>